

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAR RECURSOS ECONÓMICOS POR CONCEPTO DE AYUDA SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR ESFUERZOS Y EXPERIENCIAS PARA EMPRENDER ACCIONES EN MATERIA DE ADICCIONES A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA LLAMADA "REDUCCIÓN DEL DAÑO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "**LA ALCALDÍA**" REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, QUIEN ES ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ, DIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES Y POR EL LIC. ALBERTO ESTEVA SALINAS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE **HOGAR INTEGRAL DE JUVENTUD I.A.P.** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ "**LA ASOCIACIÓN**", REPRESENTADA POR **DAQUIN EUGENIO DEL** **...**, EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL**; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", MISMAS QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "**LA ALCALDÍA**"

I.1. Que es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente convenio de colaboración, encaminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 Apartado A base VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 Apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 6, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2. Que su titular es la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, quien fue electa por sufragio efectivo como Alcaldesa en Álvaro Obregón, tal y como lo acredita con la constancia de mayoría de fecha 05 de julio del 2018, expedida a su favor por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 53 Apartado A numeral 1 primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, quien tomó protesta del cargo el 01 de octubre de 2018, ante la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 24 fracción I, 25 y Tercero Transitorio de la Ley citada.

I.3. Que de conformidad con el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía asumirá la representación jurídica de la misma y la gestión de los actos jurídicos necesarios para la consecución de sus fines y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la titular de la alcaldía podrá auxiliarse de unidades administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se menciona que, de conformidad con la estructura orgánica vigente para la Alcaldía Álvaro Obregón, misma que mediante oficio SAF/SSCHA/000070/2019, fue registrada y autorizada por la Subsecretaría de Capital Humano y Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, bajo el folio No. OPA-AO-3/010119 y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 07 de febrero de 2019, este Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón cuenta con las unidades administrativas denominadas como Dirección General de Prevención Contra las Adicciones y la Dirección General de Administración.

I.5. Que la Mtra. María José Martínez Ruíz, fue designada mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Directora General de Prevención Contra las Adicciones.

I.6. Que el Lic. Alberto Esteva Salinas, fue designado mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, por la C. Alcaldesa en Álvaro Obregón, como Director General de Administración.

I.7. Que en términos de los artículos 9 apartado D numeral 3 inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México y 22 de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Ciudad de México, **"LA ALCALDÍA"** en el ámbito de su competencia, desarrollará acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, buscando con ello, la existencia de entornos salubres y seguros, espacios públicos, actividades sociales, culturales y deportivas que mejoren la calidad de vida y la convivencia, propicien modos de vidas saludables, desincentiven las violencias, las adicciones y las prácticas sedentarias.

I.8. Que cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **4451 "Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro"** para cumplir con los compromisos que se adquieren en el presente instrumento.

I.9. Que para efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio legal para oír y recibir notificaciones el edificio de la Dirección General de Prevención Contra las Adicciones, sita en canario esquina Calle 10 sin número, Colonia Tolteca, C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. Declara **"LA ASOCIACIÓN"**:

II.1. Que es una sociedad civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, con fines no lucrativos, como consta en la escritura pública número **30374** de fecha **14 de noviembre de 1986**, otorgada ante la fe del notario público número **140** del Distrito Federal e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **HIJ8507111N2**.

II.2. Que conforme al estatuto que rige su actuación, tiene por objeto social, entre otros:

a) Hacer del conocimiento de la población los daños físicos y psíquicos que ocasiona el consumo de estupefacientes, tanto en quienes las consumen como entre las personas que conviven con los farmacodependientes. b) Inducir a los jóvenes que tienen dependencia de los estupefacientes para que acepten los programas de rehabilitación de Hogar Integral de Juventud. I.A.P. c) Proporcionar atención médica y psiquiátrica a aquellos jóvenes que presenten cuadros agudos de intoxicación. d) Brindar a los jóvenes la terapia necesaria para su rehabilitación, así como la asesoría necesaria a sus familiares y amigos para que faciliten y ayuden al proceso de rehabilitación. e) Mantener servicio de hospedaje para aquellos jóvenes que requieran, para su rehabilitación, alojamiento adecuado, inclusive casas-granjas, para aquellos que convenga alejarlos de los centros urbanos. f) Capacitar a los jóvenes rehabilitados para que puedan reincorporarse a la sociedad y desarrollarse con plenitud. g) Mantener contacto permanente con los jóvenes rehabilitados para facilitar su proceso de readaptación al medio y con sus experiencias, enriquecer el funcionamiento de de HIJIAP.

II.3. Que el , acredita su personalidad jurídica como representante legal de Hogar Integral de Juventud. I.A.P., en términos de la escritura pública número 37926 de fecha 13 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del notario público número 159 del Distrito Federal, manifestando bajo protesta de decir verdad que su poder no le ha sido revocado, ni limitado a la fecha de suscripción del presente acuerdo de voluntades.

II.4. Que "LA ASOCIACIÓN" se encuentra inscrita en el registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal bajo el folio número 1438, administrado por la Secretaría de Desarrollo de la Ciudad de México.

II.5. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta que al momento de firmarse el presente instrumento, ninguna de las personas físicas que integran la mencionada asociación se encuentra desempeñando empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública de la Alcaldía o de la Ciudad de México.

II.6. Que Bajo Protesta de decir verdad manifiesta no tener fines político-partidistas, ni relación de subordinación con organización, dirigentes de organización y/o partido político alguno en funciones de autoridad dentro de su órgano directivo.

II.7. Que todas sus actividades las realiza fuera de toda práctica discriminatoria y respetando en todo momento los Derechos Humanos de cada individuo.

II.8. Que tiene personalidad jurídica y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales necesarios para llevar a cabo las acciones tendientes a cumplir con el objeto del presente Convenio, teniendo la capacidad para hacerlo por si misma sin contratar a un tercero para realizarlo.

II.9. Que señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Invierno número 17, Colonia Merced Gómez, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01600, Ciudad de México.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

III.2. Que en la formalización del presente convenio de colaboración no existe dentro de su contenido error, dolo, lesión, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda vulnerar su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad del mismo.

III.3. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este convenio, por lo que ambas partes, manifiestan su anuencia para celebrar el presente instrumento en términos de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y su Reglamento y convienen en sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto minimizar las consecuencias no deseadas y los impactos negativos relacionados al consumo de sustancias psicoactivas, por medio del otorgamiento de servicios de salud, alimentación, consejería y tratamiento de las adicciones en puntos de consumo de la Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDA. –COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

1. “LA ALCALDÍA” se compromete a:

- a) Otorgar como concepto de Ayuda Social a “**LA ASOCIACIÓN**” la cantidad de hasta \$3’054,310.00 (Tres millones cincuenta y cuatro mil trescientos diez pesos 00/100 M. N.) para la realización del objeto determinado en la cláusula anterior, en parcialidades, de conformidad a lo descrito en el ANEXO ÚNICO del presente Convenio. Dicha ayuda se cubrirá conforme al presupuesto y en los términos autorizados, previa presentación del informe de cumplimiento de metas establecidas en el programa de trabajo descrito en el Anexo Único del presente Convenio. Estas parcialidades se entregaran mediante cheque a nombre de “**LA ASOCIACIÓN**”, previa presentación por parte de ésta, del comprobante fiscal vigente correspondiente.
- b) La ayuda social se otorgará con cargo a la partida presupuestal 4451 “**Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro**” a través de “**LA ALCALDÍA**”, para ser destinados única y exclusivamente en todas las acciones específicas que forman parte del Objeto de este convenio y que la “**LA ASOCIACIÓN**” afirma puede realizar en su objeto social.



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos.

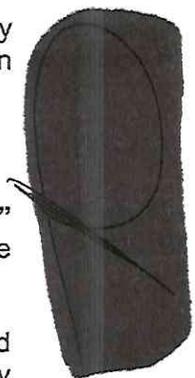


2018-2021



CONVENIO No. AO/CC/DGPCA/001/2019

- c) Seleccionar las zonas de la demarcación política en Álvaro Obregón en las cuales se desplegará la carpa móvil de servicios médicos de primer nivel, alimentación, consejería y tratamiento de las adicciones, con base en la identificación de puntos de consumo de sustancias psicoactivas.
 - d) Remitir a **“LA ASOCIACIÓN”** en el ámbito de sus funciones, a personas consumidoras de sustancias psicoactivas localizadas en los puntos de consumo seleccionados que requieran los servicios otorgados en la carpa móvil por **“LA ASOCIACIÓN”**.
 - e) Informar a su personal y a las personas con problemas de consumo de drogas legales e ilegales sobre los alcances del presente convenio, con la finalidad de que los ciudadanos conozcan esta alternativa de servicio.
 - f) Hacer del conocimiento de su personal y personas derivadas, los reglamentos y horarios que rigen a la carpa móvil de **“LA ASOCIACIÓN”**, con la finalidad de que sean respetados.
2. **“LA ASOCIACIÓN”** se compromete a:
- a) Destinar los recursos por concepto de Ayuda Social otorgados por **“LA ALCALDÍA”** única y exclusivamente a las acciones para llevar a cabo el objeto establecido en este Convenio.
 - b) No contratar a un tercero para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en virtud de que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros, materiales necesarios y con la capacidad para hacerlo por sí misma.
 - c) Entregar a **“LA ALCALDÍA”** el Comprobante Fiscal por el monto correspondiente, de conformidad a la normatividad vigente.
 - d) Seguir la metodología que se describe en el Anexo Único (Programa de trabajo) del presente Convenio.
 - e) Presentar a **“LA ALCALDÍA”** evidencia física en la que conste que la ayuda social otorgada conforme lo dispuesto en el objeto de este Convenio, se está utilizando de la manera correcta; debiendo informar de forma mensual sobre el avance de las actividades y un informe general final. Dicha evidencia se someterá a los mecanismos de evaluación técnica que sean determinados por la misma.
 - f) Las demás acciones que resulten necesarias para alcanzar el logro de los objetivos del presente convenio, de conformidad con sus posibilidades presupuestales y de infraestructura.





Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021



CONVENIO No. AO/CC/DGPCA/001/2019

3. EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A:

- a) Difundir en sus respectivas instalaciones, los servicios que en beneficio de la comunidad ambas instituciones desarrollan, en especial, el relativo a los servicios de la carpa móvil que “LA ASOCIACIÓN” ofrece en determinados puntos de la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Celebrar reuniones de trabajo, a fin de evaluar las acciones realizadas, de conformidad a lo manifestado en la presente cláusula.
- c) Mantener comunicación constante para conocer los avances correspondientes, en los casos clínicos relevantes.
- d) Las demás que sean necesarias y que se deriven del cumplimiento del presente instrumento legal.

TERCERA. – PROGRAMA DE TRABAJO.

Los servicios de salud, alimentación, consejería y tratamiento de las adicciones en puntos de consumo de la Alcaldía Álvaro Obregón indicados en las cláusulas precedentes, se llevarán a cabo de acuerdo con un **PROGRAMA DE TRABAJO** donde se señalan los objetivos, metodología, actividades y productos entregables que se realizarán; dicho Programa forma parte integrante de este convenio como **ANEXO ÚNICO**.

CUARTA. – COMUNIDAD OBJETIVO.

Para el ejercicio de los compromisos asumidos por “LAS PARTES” en el presente acuerdo de voluntades, se menciona que el mismo va dirigido a todas aquellas personas que usan sustancias psicoactivas, personas en situación de calle, adolescentes y jóvenes de la Alcaldía Álvaro Obregón en las áreas seleccionadas por “LA ALCALDÍA”.

QUINTA. – COMISIÓN COORDINADORA.

“LAS PARTES” integrarán una comisión coordinadora con igual número de integrantes, la cual será responsable de coordinar el desarrollo de las actividades que emanen del presente convenio, la cual se integrará con el personal que cada una de ellas designe para tal efecto, cuyas funciones serán de forma enunciativa más no limitativa, las siguientes:

- A) Dar seguimiento a las actividades acordadas;
- B) Dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio; y
- C) Las demás que acuerden “LAS PARTES”;

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión coordinadora se reunirá cuando se considere necesario.

“LAS PARTES” podrán cambiar a sus respectivos representantes previa notificación por escrito que se haga a la otra parte.

SEXTA. – DEL SEGUIMIENTO.

“LA ALCALDÍA” designa como encargada del seguimiento de los trabajos, coordinación de la entrega y revisión del producto final derivados del otorgamiento de los recursos económicos por concepto de Ayuda Social a “LA ASOCIACIÓN”, a la Titular de la Dirección General de Prevención Contra las Adicciones en Álvaro Obregón, la cual a su vez podrá designar a las personas servidoras públicas de “LA ALCALDÍA” encargadas de atender los temas inherentes al cumplimiento del presente convenio, previa notificación por escrito que se haga a “LA ASOCIACIÓN”.

“LA ASOCIACIÓN” designa como su representante a  , quien a su vez designará a los colaboradores encargados de atender los temas inherentes al cumplimiento del presente convenio, previa notificación por escrito que se haga a “LA ALCALDÍA”.

SÉPTIMA. – VIGENCIA.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y hasta la conclusión del objetivo a plena satisfacción de “LA ALCALDÍA” por parte de la “LA ASOCIACIÓN”, sin exceder del 31 de diciembre del 2019.

OCTAVA. – RELACIONES LABORALES.

“LAS PARTES” convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la consecución de los fines del presente convenio, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella parte que lo empleó; comisionó o designó, por tal motivo, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte.

Asimismo “LAS PARTES” se comprometen a mantener a salvo a la parte contraria de cualquier tipo de responsabilidad, sea esta de tipo laboral, administrativa, penal o de cualquier otra índole, en las que incurra el personal que cada una de ellas contrate o designe con motivo de la suscripción del presente convenio de colaboración.

NOVENA – RESPONSABILIDAD CIVIL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

“LAS PARTES” se liberan recíprocamente de la responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudiera causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor o por la suspensión forzada de las actividades administrativas que impidan el cumplimiento del objeto del presente convenio. Entendiéndose por ello todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera del dominio de la voluntad, que no pueda

preverse o que siendo previsible no se pueda evitar, incluyendo huelga o paro de labores administrativas.

“LAS PARTES” acuerdan que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen “LAS PARTES”.

DÉCIMA. – MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES”, previa solicitud por escrito de una parte a la otra, con al menos 10 (diez) días de anticipación y con la formalización del convenio modificatorio respectivo, el cual deberá ser firmado y rubricado por quienes legalmente representen a “LAS PARTES”, obligándose “LAS PARTES” a partir de la fecha de su firma.

Asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por “LAS PARTES” y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y ser firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes constitutivas del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. –TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación o cuando concurren razones de interés general, en cuyos casos se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

DÉCIMA SEGUNDA. – PROPIEDAD INTELECTUAL.

La información y documentación que se genere con motivo de la suscripción del presente convenio, será propiedad exclusiva de la parte que la genere, y para su publicación y difusión se requerirá la previa autorización expresa y por escrito de “LAS PARTES”.

Asimismo, “LAS PARTES” reconocen que con motivo de la suscripción del presente convenio no se otorgan derechos de sus respectivas marcas, distintivos, logotipos, materiales o cualquier otro aspecto intelectual relacionado con la ejecución del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. – ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Conviene “LAS PARTES” en que la información que se proporcione o que llegue a conocer por motivo del presente convenio y que sea considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021



CONVENIO No. AO/CC/DGPCA/001/2019

Sujetos Obligados en la Ciudad de México, la Ley de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, sus reglamentos y lineamientos, no será revelada a terceros, por lo que deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan la información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia del objeto del presente convenio de colaboración no la divulguen.

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” convienen que toda información materia del presente convenio, que sea transmitida entre ellas de manera verbal, escrita o mediante mensaje de datos, será considerada como estrictamente confidencial en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Se exceptúa de lo anterior las actividades o trabajos en los que expresamente “LAS PARTES” acuerden su divulgación, publicación; o bien, cuando se trate de aquellas que de conformidad con las disposiciones legales aplicables, estén obligadas a poner a disposición de terceros.

DÉCIMA QUINTA. – INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” reconocen que el presente acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, lo resolverán de común acuerdo a través de la comisión coordinadora a que se hace referencia en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

Para el caso de que “LAS PARTES” no estén en posibilidad de resolver por mutuo consentimiento las cuestiones señaladas en el párrafo que antecede, estas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

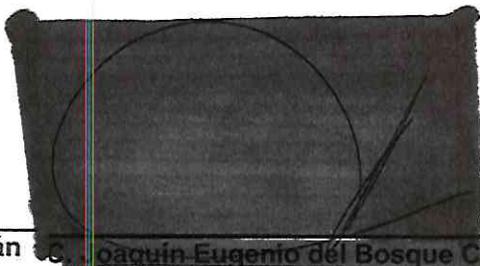
Enteradas ambas partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio, lo firman “LAS PARTES” que en el intervinieron de conformidad, por triplicado, al margen de cada una de las páginas que lo integran y al calce en la última página, en la Ciudad de México, a los 03 días del mes de septiembre del 2019.

Por "LA ALCALDÍA"

Por "LA ASOCIACIÓN"

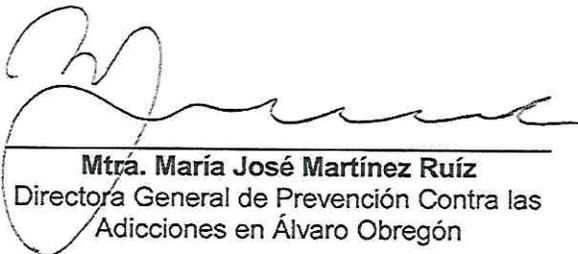


Lic. Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón



Lic. Joaquín Eugenio del Bosque Cortázar
Representante Legal

Asistida por



Mtra. María José Martínez Ruíz
Directora General de Prevención Contra las
Adicciones en Álvaro Obregón



Lic. Alberto Esteva Salinas
Director General de Administración
en Álvaro Obregón

La presente hoja de firmas es parte integrante del Convenio de colaboración número AO/CC/DGPCA/001/2019, celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Hogar Integral de Juventud I.A.P., lo cual se asienta para que surta los efectos legales a que haya lugar.



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

PROGRAMA DE TRABAJO

1. **Nombre de la Asociación:** Hogar Integral de Juventud, I.A.P
2. **Año de constitución de la A.C.:** 11 de Julio de 1984 como IAP.
3. **Nombre del Programa de Trabajo:** Programa de Servicios de Reducción de Daños del Consumo de Sustancias Psicoactivas de la Alcaldía Álvaro Obregón 2019.
4. **Breve reseña de la experiencia de la organización sobre la temática para la que postula el programa de trabajo.**

Hogar Integral de Juventud I.A.P. es una institución con más de 40 años de trabajo de frente al fenómeno de las adicciones en la Ciudad de México y parte del país. La primera etapa de su labor es directa con usuarios de sustancias psicoactivas en situación de calle, brindándoles apoyo relacional, contención terapéutica y vivienda. En la década de los años 80, la Institución comienza el trabajo de base comunitaria con personas usuarias de drogas del barrio de Jalalpa en la Alcaldía Álvaro Obregón; promueve la intervención y vinculación con diversas organizaciones que atienden problemáticas similares gestando la simiente de la Red Americana de Instituciones que Intervienen en Situaciones de Sufrimiento Social (RAISS).

En 1995, la Comunidad Europea le aprobó y financió el planteamiento, la implementación y evaluación de protocolos de prevención primaria, tratamiento y reinserción social de usuarios de sustancias psicoactivas y la formación de operadores en el modelo, no solo en México, sino también en diferentes países de Latinoamérica (Guatemala, El Salvador y Honduras).

En el año 2001, conforma el proyecto "Cafetería Móvil" -La Carpa- que, hasta el día de hoy, brinda atención a población de calle en el Jardín de la Soledad del Centro Histórico de la Ciudad de México bajo un *tratamiento no institucionalizado de bajo umbral* que hace uso de los recursos de la propia comunidad. En este proyecto participan también Deustch Cáritas Verband (Cáritas Alemania), UNESCO y Centro Cáritas de Formación (CAFAC).



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

5. Identificación y planteamiento de la problemática que se pretende atender.

A lo largo de la historia, la manera de conceptualizar el uso de sustancias psicoactivas en el mundo ha ido cambiando. Lo que en un primer momento se consideró un problema moral es ahora conceptualizado como un problema médico sanitario, visión que ha permitido el desarrollo de tratamientos que se basan en el cese o disminución del consumo y la rehabilitación, dando gran importancia a la prevención.

Sin embargo, de acuerdo al panorama epidemiológico del consumo de sustancias psicoactivas en nuestro país, existe un porcentaje de usuarios de drogas, dependientes o no, que no buscan la abstinencia o no se adaptan a esta meta de tratamiento, ya sea porque no lo desean, no les interesa o porque su condición de consumo difícilmente les permitirá la remisión total. Para este segmento de personas consumidoras, se hace necesario la implementación de enfoques complementarios entorno al uso de sustancias psicoactivas, acordes a sus características y requerimientos específicos. Uno de ellos es el enfoque de reducción de daños del consumo de drogas.

La reducción de daños aplicada al consumo de sustancias psicoactivas, acepta que el uso de drogas en la sociedad es inevitable y se enfoca en la reducción de las consecuencias adversas. Es decir, prioriza la minimización de los impactos tanto en la salud como en las consecuencias sociales y económicas. Por tanto, el enfoque de reducción de daños no pretende la eliminación del uso de drogas, sino favorecer, mediante estrategias planificadas y articuladas, un uso de drogas que ocasione los mínimos daños posibles en el individuo y en la sociedad. La estrategia principal se basa en la educación sanitaria, misma que busca la modificación de conocimientos, actitudes y comportamientos de salud de las personas, grupos y comunidades.

El uso de drogas en nuestra sociedad es una realidad y difícilmente se logrará su desaparición. Hay personas que usan drogas y que no solicitan o solicitarán tratamiento ya que para ellos el consumo no representa un problema, o bien, porque a pesar de sufrir los efectos negativos asociados al consumo, por diversos motivos no están interesadas en abandonarlo. De acuerdo con esto, la reducción de daños acepta el derecho individual al consumo de drogas, al mismo tiempo que reconoce la dificultad de la modificación del comportamiento humano.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016 (INP, INSP; CONADIC, SS, 2017), de la población total de 12 a 65 años del país, aproximadamente 1.8 millones de personas presentan una posible dependencia al alcohol. De este grupo de personas, sólo una parte asiste a tratamiento, el 14.9% de los hombres y el 8.1% de las mujeres. Además, el 27.6% de la población presenta



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

consumo excesivo de bebidas alcohólicas y el 4% abusa del alcohol. Para el caso del consumo de otras drogas, el 0.6% de la población de 12 a 65 años presenta posible dependencia al consumo de drogas, lo que equivale a 546 mil personas, de las cuales únicamente el 20.3% ha asistido a algún tipo de tratamiento (22% hombres y 12.8% mujeres).

Particularmente en la Alcaldía Álvaro Obregón, el 21.8% de los estudiantes de secundaria y bachillerato (22.3% hombres y 21.2% mujeres), presentan un consumo problemático de alcohol que conlleva consecuencias para la salud física, mental y social en diferentes áreas de su vida. Respecto a la prevalencia de consumo drogas durante el último mes, se observa que el 6.9% de los estudiantes de secundaria de la demarcación, consume drogas ilegales, comparado con un 15% de los estudiantes de bachillerato. El 1.8% de estos los estudiantes, requieren apoyo o tratamiento debido a su consumo de drogas (Villatoro et. al, 2015).

Con base en este panorama y tomando en consideración el hecho de que no todos los consumidores están dispuestos o interesados en abandonar el consumo de sustancias, es necesario ofrecer estrategias complementarias de intervención dirigidas a minimizar los daños e impactos negativos asociados al uso de drogas. Para ello, se instrumentará un programa con enfoque de reducción de daños en diversos puntos de consumo de la demarcación, facilitando el acceso a servicios de salud y atención especializada a personas consumidoras en situación de calle o personas que invierten la mayor parte de su tiempo consumiendo sustancias en calle, a fin de atenuar los daños asociados.

6. Objetivo General del Programa.

Minimizar los impactos y consecuencias negativas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, mediante la instrumentación de un programa de reducción de daños en diversos puntos de consumo de la Alcaldía Álvaro Obregón, dirigido a favorecer el acceso de personas consumidoras a servicios de salud, alimentación, referencia, consejería y tratamiento.

7. Objetivos Específicos.

- Establecer vínculos de confianza con las comunidades de personas que usan sustancias psicoactivas para acercar diversos servicios de atención.
- Favorecer el acceso a servicios a servicios de salud, alimentación, referencia, consejería y tratamiento basado en una política de respeto a los derechos humanos.



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

- Privilegiar a la población más vulnerable de la demarcación que no cuenta con los recursos económicos para solventar servicios de salud y atención a las adicciones.
- Favorecer prácticas de auto cuidado y cuidado colectivo, entre personas que usan sustancias psicoactivas y sus comunidades, por medio de educación de pares.

8. Metas planteadas en el programa de trabajo.

- 650 personas consumidoras de sustancias psicoactivas atendidas mediante consejería psicológica especializada.
- 650 personas consumidoras de sustancias psicoactivas atendidas en consulta médica de primer nivel.
- 800 comidas otorgadas.
- 400 servicios de regaderas en centro de atención de día.
- 500 kits de higiene personal a personas consumidoras de sustancias psicoactivas.
- 60 personas consumidoras de sustancias psicoactivas referidas a servicios de tratamiento de adicciones.

9. Actividades para alcanzar las metas.

Estrategias y acciones

- **Estrategia 1: RECONOCIMIENTO BARRIAL**
 - **Actividad 1: Diagnóstico Comunitario**
 - Identificación de personas de la comunidad y actores clave que faciliten y coadyuven en la implementación del modelo de intervención.
 - Valoración de la red de servicios y recursos de apoyo con los cuenta la comunidad para la instrumentación del modelo de intervención.
 - Difusión de los servicios de reducción de daños que se brindarán



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

- **Estrategia 2: CARPA DE SERVICIOS ITINERANTE**

- Actividad 2: Brindar servicios de salud, escucha y consejería especializada, así como referencia a servicios de tratamiento de adicciones o servicios de salud a personas consumidoras de sustancias psicoactivas.

- Valoración y atención médica de primer nivel. Valoración y atención médica oportuna para personas que usan sustancias psicoactivas y población callejera con uso de sustancias.

- Referencia a servicios de salud de segundo o tercer nivel a la población que lo solicite por una necesidad médica.

- Servicio de realización de pruebas de VIH: pruebas gratuitas de VIH, incluyendo referencia y consejería especializada con respecto a la relación entre VIH, tratamientos ART y uso de sustancias.

- Kits de salud. Paquete compuesto por insumos para la atención rápida de curaciones leves, material de higiene y sexualidad para personas que usan sustancias psicoactivas o no las usan.

- Servicio de escucha y consejería especializada a personas consumidoras de sustancias psicoactivas.

- Procesos de sensibilización en torno a la prevención de sobredosis y respuesta frente a emergencias de salud relacionadas con el uso de sustancias.

- Servicio de referencia voluntaria y acompañamiento a clínicas especializadas de tratamiento de adicciones.



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

Cronograma de Implementación

ÁREA	COLONIA	SEPT	OCT	NOV	DIC
A1	La Araña	Reconocimiento Barrial	Carpa Móvil	Carpa Móvil	Carpa Móvil Evaluación
	Los Cedros				
A2	Edo. De Hidalgo				
	Ampliación Edo. De Hidalgo				
A3	El Pirú				
	Politoco				
B1	UH Santa Fe	Reconocimiento Barrial	Carpa Móvil	Carpa Móvil	Carpa Móvil Evaluación
B2	Desarrollo Urbano				
	Barrio Norte				
B3	Golondrinas				
	Olivar del Conde 1er Sección				
C1	Olivar del Conde 2da Sección				
	Belén de las Flores				
C2	El Capulín				
	UH. Belén de las Flores				
C3	La Mexicana				
	Jalalpa el Grande				
	Jalalpa Barrio				

Despliegue de la Carpa Móvil

ÁREA	COLONIA	OCTUBRE					NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
		1	2	3	4	5	1	2	3	4	1	2	3	4
A1	La Araña													
	Los Cedros													
A2	Edo. De Hidalgo													
	Ampliación Edo. Hidalgo													
A3	El Pirú													
	Politoco													
B1	UH Santa Fe													
	Desarrollo Urbano													
B2	Barrio Norte													
	Golondrinas													
B3	Olivar del Conde 1era													
	Olivar del Conde 2da													
C1	Belén de las Flores													
	El Capulín													
C2	UH. Belén de las Flores													
	La Mexicana													
C3	Jalalpa el Grande													
	Jalalpa Barrio													



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

10. Zonas de la Alcaldía en donde se desarrollará el programa de trabajo.

- 3 territorios con 6 zonas de intervención cada uno:

- Territorio A:

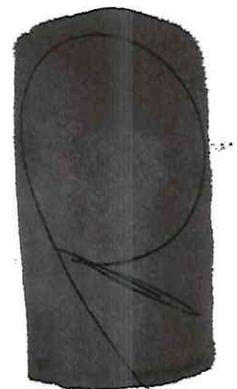
- La Araña
- Cedros
- Estado de Hidalgo
- Ampliación Edo. de Hidalgo
- El Pirú
- Polítoco

- Territorio B:

- Presidentes
- La Mexicana
- Belén de las Flores
- Jalalpa el Grande
- Jalalpa Barrio
- El Capulín

- Territorio C:

- Barrio Norte
- Olivar del Conde 1era Sección
- Olivar del Conde 2da Sección
- Golondrinas 1ra Sección
- Desarrollo Urbano
- Unidad Habitacional Santa Fe





11. Población por atender

GRUPO ETARIO	NIÑAS/OS (0-14)	JÓVENES (15-29)	ADULTOS (30-59)	ADULTOS MAYORES (60 Y MÁS)	TOTAL
MUJERES	10	80	156	35	281
HOMBRES	15	130	174	50	369
POBLACIÓN TOTAL	25	210	330	85	650

- **NOTA:** Este cuadro refleja solo un estimado de las características de sexo y edad de las personas que serán atendidas durante la intervención, con base en las estadísticas nacionales referentes al consumo de drogas, sin embargo, las cifras finales serán determinadas conforme la demanda de los servicios por parte de la población meta, dado que el acceso a éstos es voluntario.

12. Impacto social que se pretende lograr a través del programa de trabajo.

- Cambio en los patrones de uso y comportamientos de riesgo entre personas usuarias de sustancias psicoactivas por medio del acceso a consejería, material informativo y kits de auto cuidado.
- Mayor accesibilidad a servicios de tratamiento por trastornos de consumo de sustancias psicoactivas.
- Relación de confianza con la población consumidora de drogas que facilite la orientación y el tratamiento.
- Adopción de prácticas de autocuidado y cuidado colectivo entre los consumidores de sustancias psicoactivas.
- Cambio en la percepción de la comunidad sobre las personas que usan sustancias psicoactivas.



13. Metodología de trabajo.

La intervención de Reducción de Daños de la Alcaldía Álvaro Obregón se basa en el enfoque de *Tratamiento Comunitario*, mismo que deriva del meta modelo ECO2 (Epistemología de la Complejidad Ética y Comunitaria), con objetivos orientados a reducir los daños y las situaciones de sufrimiento social asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

Procedimiento en general.

1. Reconocimiento barrial y organización

- . Identificación de puntos de consumo.
- . Contacto con líderes comunitarios.
- . Identificación de espacios y señalización para instalación de carpas.
- . Identificación de problemáticas de la comunidad en materia de adicciones.
- . Rutas de acceso a las colonias.

2. Implementación de la carpa itinerante

- Recepción, primer contacto y diagnóstico

- . El equipo de trabajo realiza acercamientos mediante el diálogo y escucha terapéutica a la población meta (personas usuarias de sustancias psicoactivas), con la intención detectar necesidades generales, conocimiento mutuo, difundir los servicios que se brindarán en la carpa itinerante e invitarlos a participar en ellos.
- . Recopilación de datos en la Hoja de Primer Contacto de las personas que participen de los servicios de la carpa.
- . En el primer contacto, se evalúan las necesidades de la persona usuaria de los servicios.
- . Se solicita a la persona usuaria de los servicios que deje en un apartado sus pertenencias, incluyendo drogas, armas, etc.
- . Se establecen las reglas básicas de interacción.

- Tratamiento y atención médica

- . El área médica realizará valoraciones médicas y atención médica de primer nivel a los usuarios que se acerquen a solicitar los servicios a la carpa.
- . Se realizará historia clínica médica de cada usuario del servicio.
- . Se entregará un kit de higiene personal y salud.



Alcaldía Álvaro Obregón
Por todos, para todos. 2018-2021

- . Se brindará retroalimentación de los resultados obtenidos en la valoración y las consecuencias a la salud derivadas del uso de sustancias psicoactivas.
- Referencia a servicios especializados.
 - . En caso de que la persona usuaria de los servicios requiera atención médica de segundo o tercer nivel, el personal de trabajo social realizará la referencia y acompañamiento a una institución adecuada para su atención.
- Escucha y consejería especializada
 - . Se brindará escucha y consejería especializada a usuarios de sustancias psicoactivas que participen de los servicios otorgados con el objetivo último de disminuir el sufrimiento socioemocional y motivar al tratamiento.

14. ¿Cómo el programa de trabajo logra establecer redes comunidad, así como vinculación con otros actores de la política social, programas sociales y/o proyectos?

Articular las diferentes organizaciones que participan en el contexto para que intercambien e integren premisas de trabajo y la activación de los recursos presentes en la localidad (hospitales, grupos de voluntarios, guarderías, centros escolares, policía, iglesias, abogados, comunidades terapéuticas, servicios de administración pública local, etcétera), para el fortalecimiento en materia de servicios de educación, salud y seguridad, gestoría en los trámites y adquisición de documentos oficiales, derivación hacia otras organizaciones, entre otros.

Para lograr esta articulación y activación de la red se realiza un trabajo de modificación de las representaciones sociales sobre y de las personas que viven en situación de exclusión social grave o sufrimiento social, en este caso, los usuarios de sustancias psicoactivas.

Algunas de las estrategias útiles que serán utilizadas durante la intervención para el logro de este objetivo son:

- Conocer personalmente a todos los beneficiarios.
- Reconocer directamente problemas y recursos de la comunidad.
- Construir relaciones directas y mantenerlas.
- Construir una relación de confianza.
- Organizar acciones de prevención y educación no formal.



15. Presupuesto

ACTIVIDADES	MONTO ESTIMADO	%
Reconocimiento de las colonias y vinculación con líderes de opinión formal y no formal para la difusión del proyecto; Desarrollo del manual de intervención comunitaria. Desarrollo del manual de procedimientos de La Carpa. Capacitación a personal de la Dirección General de Prevención contra las Adicciones en: Modelo ECO2, intervención en la acción y tratamiento comunitario.	\$1,221,724.00	40%
Implementación del dispositivo de reducción de daños en dieciocho colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón (atención médica, atención psicológica, distribución de kits de limpieza, alimentos y prestación de servicio de regadera, derivación a instituciones especializadas en adicciones y sus situaciones críticas asociadas).	\$610,862.00	20%
Implementación del dispositivo de reducción de daños en dieciocho colonias de la Alcaldía Álvaro Obregón (atención médica, atención psicológica, distribución de kits de limpieza, alimentos y prestación de servicio de regadera, derivación a instituciones especializadas en adicciones y sus situaciones críticas asociadas).	\$1,221,724.00	40%
TOTAL DE PROGRAMA DE TRABAJO	\$3,054,310.00	100%

Mtra. María José Martínez Ruíz
Directora General de Prevención contra
General las Adicciones en la Alcaldía
Álvaro Obregón

Joaquín Eugenio del Bosque Cortázar
Representante legal y Director
de Hogar Integral de Juventud I.A.P.